ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

ÍTEM PAA: 150-142

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

La UPME tiene como objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

Ahora bien, el Artículo 12 de la Ley 143 de 1994 establece que los planes para atender la demanda deben ser flexibles para que se adapten a los cambios que determinen las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales, que deben cumplir con los requerimientos de calidad, confiabilidad y seguridad, y que los proyectos deben ser técnica, ambiental y económicamente viables. Además, el Artículo 16 de la misma Ley señala que la UPME se debe encargar del Plan de Expansión de Generación y Transmisión, dicho plan es indicativo en generación, analiza los recursos e identifica los requerimientos de expansión en el largo plazo, mientras que en transmisión el plan define las obras para atender la demanda, garantizar confiabilidad y seguridad, para conectar usuarios como operadores de red, industriales y generadores, y hacer más eficiente técnica y económicamente la prestación de este servicio público.

Por otro lado, la Resolución 181313 de 2002 expedida por Ministerio de Minas y Energía – Minenergía estableció los criterios de planeamiento y señaló que se debe agotar el mecanismo de las convocatorias públicas para seleccionar a los inversionistas que se encarguen de ejecutar los proyectos de transmisión definidos en el Plan de Expansión. Por su parte, la Resolución Minenergía 180924 de 2003 desarrolló el mecanismo de las convocatorias y estableció las condiciones de participación y selección, y la Resolución Minenergía 181314 de 2002 modificada por la 180925 de 2003 delegó en la UPME las gestiones administrativas para la estructuración de dichas convocatorias, elaboración de documentos de selección, selección de inversionistas e interventores y seguimiento a los proyectos en ejecución.

A nivel regulatorio, mediante la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones se definen los procedimientos de expansión y aspectos relacionados con las convocatorias públicas para el Sistema de Transmisión Nacional – STN y mediante la Resolución CREG 024

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

de 2013 se establecen los procedimientos para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional (STR) a cargo de los operadores de red, las condiciones de cuándo se debe acudir a las convocatorias públicas, las reglas de participación y selección y exige que todos los proyectos deben tener una interventoría que remita a la UPME informes de seguimiento al cronograma y requisitos técnicos.

En concordancia, el Decreto 2121 de 2023 establece que son funciones de la UPME elaborar el Plan de Expansión, evaluar las solicitudes de conexión de usuarios como operadores de red - OR, generadores y usuarios finales, evaluar los planes de expansión de los OR, emitir los conceptos de conexión y a su vez gestionar lo referente a las convocatorias públicas de las obras de expansión resultantes.

Es así que, en las fases de análisis técnicos y económicos, definición de las obras de transmisión, estructuración de las convocatorias, definición del alcance de las obras, especificaciones y condiciones técnicas y durante la ejecución, se requiere analizar información técnica y económica para tomar decisiones, estructurar los proyectos, poder realizar el seguimiento y dar alertas que sean pertinentes.

Con base en lo anterior, es necesario apoyar las actividades relacionadas con el procesamiento de información técnica para los proyectos de transmisión en fases de planeamiento, estructuración y seguimiento a la ejecución de las obras, por lo que se requiere un profesional para procesar información relacionada con la estructuración de las convocatorias públicas de las obras de transmisión nacional y regional y proyectos de nuevas tecnologías en cuanto a condiciones técnicas, físicas, regulatorias y normativas y realizar el seguimiento a los proyectos que le sean asignados.

Por último, reiterando lo manifestado, al no existir el personal de planta suficiente, y entendiendo que se requiere la realización de las actividades mencionadas a lo largo de la vigencia, es necesario acudir a un contrato de prestación de servicios profesionales, para suplir la necesidad identificada.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales para procesar información relacionada con la estructuración de las convocatorias públicas de las obras de transmisión nacional y regional y proyectos de nuevas tecnologías en cuanto a condiciones técnicas, físicas, regulatorias y normativas y realizar el seguimiento a los proyectos que le sean asignados.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Gestionar y procesar información de proyectos de transmisión nacional y regional para la planeación, la estructuración de las convocatorias públicas y el seguimiento a la ejecución de las obras.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

2. Apoyar la elaboración de los documentos de selección de las convocatorias públicas, incluyendo el alcance de las obras, las condiciones técnicas, las especificaciones, los requerimientos en materia de control y protecciones y la elaboración de esquemas y planos unifilares de los proyectos de transmisión nacional y regional.

3. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de expansión de transmisión nacional y regional, la revisión de informes de interventoría de los proyectos asignados verificando el cumplimiento de requisitos y obligaciones establecidas en los documentos de selección, contratos de interventoría y normativa vigente, validar las condiciones de aprobación de dichos informes y producir la documentación relacionada.

4. Identificar la problemática en la ejecución de los proyectos y en el desarrollo de las interventorías, solicitar aclaraciones, advertir de obstáculos y proponer acciones correctivas.

5. Analizar la información que los ejecutores, interventores, agentes y autoridades que presenten en relación con los proyectos y coordinar las gestiones pertinentes con las instituciones y agentes de orden nacional y territorial para la planeación y ejecución de los proyectos.

6. Apoyar los cálculos, procesamiento y gestión de las garantías requeridas para el desarrollo de los proyectos de infraestructura eléctrica.

7. Participar en los comités de evaluación de las convocatorias públicas para el desarrollo de obras de infraestructura eléctrica y de procesos contractuales relacionados con el subsector eléctrico.

8. Apoyar los análisis de solicitudes de prórroga a la fecha de entrada en operación que presenten los Inversionistas y apoyar la elaboración de los respectivos conceptos.

9. Preparar informes, presentaciones, oficios y documentos y asistir a las reuniones relacionadas con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.

7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al a la UPME; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la UPME para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo.
12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales.
13. Presentar por escrito los informes que solicite la UPME a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la UPME, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA UPME

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Reconocer, con cargo a los recursos del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero energética UPME, los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
6. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de: prestación de servicios profesionales

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se consultó el link **http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 80111620 Producto: Servicios temporales de recursos humanos.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.6 del Manual de Contratación, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal "*Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*".

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTRATARAN

De conformidad con el Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998), el Director General o su delegado certificó que existiendo personal este no es suficiente, según certificación que se adjunta a este estudio previo.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección mínimos que permitieron identificar la oferta más favorable son los comprendidos en la resolución de honorarios vigente para el año en curso, por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", la cual indica:

Nivel	Requisitos académicos y de experiencia para los contratos de Prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión
15	Título profesional y título de posgrado en modalidad de especialización afín al objeto contractual, y veintiocho (28) meses de experiencia profesional y dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

**** Se aplicará equivalencia de Dos (2) años de experiencia profesional (siempre que se acredite el título profesional), por el título de posgrado en la modalidad de especialización (Numeral 1 del artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015).**

Adicional a lo anterior, para el desarrollo del contrato es necesario que el profesional tenga la siguiente formación académica:

Formación académica (SNIES)
Título profesional de Ingeniería Electricista, Eléctrico, Electrónico o afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización afín al objeto contractual.

Así las cosas, el profesional relacionado en el ANEXO – VERIFICACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, cuenta con la formación académica y experiencia requerida, y en consecuencia, la persona seleccionada posee la IDONEIDAD Y CAPACIDAD que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

De conformidad con la Resolución No. 1201 del 26 de diciembre de 2024, por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales*

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

y de apoyo a la Gestión", los honorarios mensuales de la persona a contratar son de: $7.296.600

12. PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.457.600), que se pagará con cargo al CDP 82526 anexo a estos estudios previos.

ITEM(S) PAA: 150-142

Sección: Información Proyecto de Inversión (Seleccione según corresponda).	
(1) Proyecto de Inversión	Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda Nacional.
(2) Objetivo Específico Proyecto de Inversión:	Aumentar la oportunidad en la definición de obras y ejecución de los procesos de convocatorias.
(3) Producto de Inversión.	Servicio de asistencia Técnica
(4) Actividad Proyecto de Inversión:	Monitorear los resultados e impactos de los proyectos en ejecución de los procesos de convocatorias y subastas.
(5) Recursos	Propios - 21 - Otros recursos de tesorería
(6) Rubro	C-2102-1900-6-40301C-2102071-02

Sección: Información Rubro de funcionamiento	
(1) Rubro de funcionamiento	N/A

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de honorarios de **Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Pesos M/CTE $7.296.600**, conforme la Resolución vigente por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

- El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato.
- Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.
- El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados.

Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;

En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el procedimiento que al respecto tenga establecido la Unidad.

14. PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de dos (2) meses y veinte (20) días, sin pasar el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan, así:

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Pre Contratación	Operacional	**Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato**	**Retraso en la ejecución del contrato**	2	3	5	Medio

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

No.	Clase General	Fuente Interno	Etapa Ejecución	Tipo Operacional	Imposibilidad de ejecución del objeto del contrato	Consecuencia Terminación anticipada del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Mejor oferta de contratación u oferta laboral**	**Cesión del contrato o Terminación anticipada del contrato**	3	3	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad**	**Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales**	2	2	4	Bajo

Forma de mitigar el riesgo

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Requerimientos	1	2	3	Bajo	Si	GIT Contractual	Desde el recibo de los estudios previos	Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato	Inmediatamente	Diaria

	¿A quién se le asig	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del cont	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Contratista	Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuitos o causa mayor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su solicitud	Mediante informes.	Cuando ocurra.	Mensual
3	Contratista	Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor, Contratista y Entidad	Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada	Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada.	Cuando ocurra.	Cuando ocurra
4	Contratista	El contratista deberá dar notificación a la ARL	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la ocurrencia del accidente	Mediante informes y certificados de incapacidad	Cuando ocurra	Cuando ocurra

16. GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

17. CLÁUSULAS ACCIDENTALES

No se estiman para la contratación.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

19. SUPERVISIÓN

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

La supervisión del contrato será ejercida por: Diana Patricia Serrano Profesional Especializada de la Subdirección de Energía Eléctrica. El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

20. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Fecha de consulta: 17/09/2026

Para consultar el PAA, por favor ingresar en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

21. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

22. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es de Directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

23. RELACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE LO FINANCIA

El objeto del contrato se relaciona con la cadena de valor del proyecto de inversión y el producto de servicio de asistencia técnica en la estructuración de convocatorias de los sistemas de transmisión de energía teniendo en cuenta que, se requiere hacer el seguimiento técnico, físico, regulatorio y de normativas a la ejecución de los proyectos de transmisión nacional y regional ejecutados mediante el mecanismo de convocatoria pública y

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

ampliaciones, apoyar la estructuración de los Documentos de Selección del Inversionista (DSI) y participar en la selección de los Inversionista e Interventores de las diferentes convocatorias aperturadas.

24. VALIDACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Concepto	Observación
Capacidad de respuesta	¿Cuenta con la capacidad operativa para la recepción y supervisión de los productos derivados? SI__X___ NO _____
Coherencia con el PEI	Objetivo Estratégico: Propiciar posturas técnicas disruptivas y transformadoras, desde la planificación minero energética integral, para propender por cambios en materia económica, social y fiscal del país.
	Estrategia: Generar nuevas metodologías, modelos de optimización y adopción de tecnologías adecuados a la realidad del país, en términos de normatividad, regulación, operación del sistema energético y necesidades de señales de política energética.
	Alineación del objetivo estratégico con la estrategia SI__X___ NO _____
Coherencia con el proyecto de inversión	* El objeto contractual guarda coherencia con el proyecto de inversión y sus actividades. SI__X___ NO _____ * Los productos a recibir guardan coherencia con los estipulados en el proyecto de inversión. SI__X___ NO _____
Viabilidad presupuestal	El proyecto de inversión cuenta con disponibilidad presupuestal SI__X___ NO _____
Observaciones	Revisión Fecha de revisión: 08/10/2026 VoBo. Viviana Patricia Murcia M., Jefe de Oficina Asesora de Planeación (E)

25. VALIDACIÓN DEL GIT DE GESTIÓN FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que los recursos que financian la presente contratación son de inversión, no se requiere la validación del GIT de Gestión Financiera.

24.- DOCUMENTOS ANEXOS

	Documento	Radicado y/o anexo a los EP
1	Anexo - Verificación de experiencia e idoneidad	SI
2	Solicitud de CDP y CDP	202601500096983 - CDP 82526
3	Certificado de insuficiencia de personal	202601500096963

4	Certificado (objetos iguales)	N/A
5	Propuesta técnica económica	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1v1JCdDBe3pegShfIjuhid6srIQ35ie9p
6	Documentos del contratista	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1v1JCdDBe3pegShfIjuhid6srIQ35ie9p

Cordialmente,

2026/10/08 06:01:

MoisÉs Rafael Larrarte Arango
Subdirector De Energía Eléctrica (E)
Subdirección de Energía Eléctrica

Elaboró: Diana Marcela Paramo Montoya
Revisó: MOISÉS RAFAEL LARRARTE ARANGO
Aprobó: MOISÉS RAFAEL LARRARTE ARANGO